

SECRETARIA: Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito de contestación de la demanda por parte del Curador Ad-litem. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 92

Rad. 76001-3103-004-2018-00144-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. RAMIRO GARCIA BARBOSA, allega al proceso el escrito mediante el cual contesta la demanda en calidad de Curador Ad-litem de la demandada UNION TEMPORAL VALLEPHARMA. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por el Dr. RAMIRO GARCIA BARBOS como Curador Ad-litem de la parte demandada UNION TEMPORAL VALLEPHARMA, la cual se encuentra constituida por las sociedades SALUD ACTUAL IPS LTDA, ONCOMEVIIH S.A. y GRUPO UNIMIX S.A.S., proponiendo excepción de mérito.

2.- Una vez se cumplan los requisitos del artículo 463 del C.G. del Proceso, se procederá a correr el respectivo traslado de la excepción de mérito formulada por la parte demandada a través del Curador Ad-Litem.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **036** DE HOY **02 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria